



ECOGAS

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

I. INTRODUCCIÓN

A los efectos de lograr una mejor comprensión del presente Informe, a continuación, se expone la estructura del cuerpo normativo interno de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (la "Sociedad"), que ha sido aprobada por su Directorio:

- **Código de Conducta:** constituye el eje fundamental del Programa de Integridad, reflejando los valores éticos, principios de conducta y estándares de comportamiento esperados de todos los integrantes de la Sociedad.
- **Políticas:** comprenden los principios fundamentales que rigen la actuación de la Sociedad.
- **Normas, Manuales y Procedimientos:** Las Normas regulan la implementación de las políticas de la Sociedad, sirviendo como marco de referencia para la elaboración y actualización de manuales, procedimientos e instructivos.
Los Manuales constituyen la compilación de diferentes procedimientos que incluyen modalidades operativas, administrativas y metodológicas orientados al cumplimiento efectivo de una actividad. Los Procedimientos describen de manera analítica, ordenada y secuencial cada proceso o parte de este, facilitando la correcta ejecución de las tareas.
- **Instructivos:** Desarrollan los pasos concretos a seguir para realizar una actividad específica incluida dentro de un procedimiento.

Además del Código de Conducta, integran el Programa de Integridad de la Sociedad las políticas, normas y procedimientos aplicables, conformando un marco integral de cumplimiento y buenas prácticas.

II. ENLACES DE INTERÉS

- Página Web de la Sociedad:

<https://www.ecogas.com.ar/>

- Página Web de la Comisión Nacional de Valores – enlace a la información publicada por la Sociedad a través de la Autopista de la Información Financiera:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/33657865589?fdesde=28/2/2019>

- Sitio financiero de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires:

<https://bolsar.info/>

- Página Web del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS):

<https://www.enargas.gob.ar>

- Boletín Oficial de la República Argentina:

<https://www.boletinoficial.gob.ar>

2



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.
Reporte del Código de Gobierno Societario

III. REPORTE

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

La esencia de la identidad corporativa, así como sus pilares culturales han sido siempre promovidos desde el Directorio. En este sentido, ante la necesidad de actualizar los rectores organizacionales que se encontraban definidos a los tiempos que corren y a la realidad de la Sociedad, el Directorio, en fecha 18 de febrero de 2025, aprobó un “Propósito” y “Valores renovados”, los que se describen a continuación:

Nuestro Propósito es claro, allí se integran nuestra Misión y nuestra Visión, trabajamos para “brindar energía que mejore la calidad de vida de nuestros clientes e impulse el desarrollo económico y social de la comunidad”.

Asimismo, llevamos adelante nuestro Propósito en el marco de los siguientes Valores: “**Integridad, Compromiso, Agilidad, Excelencia y Responsabilidad Social**”. Durante el año 2025, y con el objetivo de fortalecer su apropiación y consolidar un entendimiento compartido en la organización, se desarrolló un programa integral que incluyó actividades participativas, jornadas de reflexión, dinámicas lúdicas, talleres interdisciplinarios y campañas de comunicación interna.

Nuestro Propósito y los Valores están disponibles para todo el personal a través de la intranet corporativa y se exponen en la primera etapa del proceso de inducción.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un Programa de Integridad, cuyo eje fundamental lo constituye el Código de Conducta, ambos aprobados por el Directorio. El Código de Conducta indica pautas de comportamiento en diversos contextos en los que pueden manifestarse problemas de naturaleza ética o de conducta, incorporando perspectivas de diversidad y de género, promoviendo un ambiente de trabajo libre de violencia, comportamientos abusivos e intimidatorios y rechazando la discriminación en todas sus formas.



ECOGAS

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. Reporte del Código de Gobierno Societario

El Código de Conducta se refiere a la “Integridad en el trabajo”, consignado como uno de los Valores de la Sociedad, estableciendo que:

“...Las relaciones entre colaboradores, en todos los niveles, deben estar signadas por criterios y comportamientos de corrección, lealtad, probidad, buena fe y respeto recíproco...”

...Tenemos la obligación y la responsabilidad de propiciar un ambiente de trabajo libre de violencia, comportamientos abusivos y/o intimidatorios. Debiendo actuar con cortesía, respeto y trato digno en todo momento, aceptando y apreciando la diversidad, en términos de raza, etnia, cultura, capacidad, condición médica, religión, género, orientación sexual, ideología, opinión, asociación política o sindical y/o cualquier otra diferencia...

...Rechazamos la discriminación y el acoso en todas sus formas, quedando prohibido, de manera meramente enunciativa y no limitativa: ...

- *Realizar insinuaciones, acciones o comentarios que puedan crear un clima de intimidación u ofensas; hostigar a otro en función de prejuicios de raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física, ideología, opinión, etc.;*
- *Incurrir en cualquier tipo de conducta discriminatoria con relación al origen étnico, cultura, religión, edad, capacidad, condición médica, raza, identidad sexual, género, ideología, afiliación a grupos políticos o sindicales, etc.;*
- *Acosar a cualquier persona en cualquiera de sus formas, entendiendo al acoso como una forma de discriminación que produce un ambiente laboral intimidatorio, hostil u ofensivo; por medio de acciones físicas, comentarios verbales o por escrito, o representaciones visuales; ...”*

El Programa de Integridad y el Código de Conducta de la Sociedad se encuentran publicados en la Intranet y en su página Web: <https://www.ecogas.com.ar/nuestra-empresa/etica-e-integridad>.

Aspectos más específicos sobre la cultura ética y la Integridad en el trabajo, que refuerzan el contenido del Código de Conducta, se encuentran regulados en el “Reglamento Interno del Personal”, que define algunos “comportamientos esperados” de las personas en el ámbito laboral, así como “comportamientos no permitidos”, en el “Protocolo de Convivencia Laboral” y la “Política sobre violencia en el ámbito laboral, diversidad y perspectiva de género”.

2. ***El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Con respecto a la estrategia general de la compañía, la misma se encuentra basada en la eficiencia y la agilidad en la operación, así como en la innovación. La eficiencia operativa se sustenta en una base sólida de conocimientos, procesos y estructura que permiten trabajar con fluidez y agilidad, comprendiendo qué se hace y por qué, en busca de mejoras en tiempos o costos de la actividad. La innovación se refiere a cómo lo hacemos y a las actividades complementarias y subsidiarias que aportan valor agregado, atendiendo tanto a las expectativas de los colaboradores como a las necesidades de los usuarios y de los stakeholders.

En esta línea, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene a cargo el área Presupuesto y Control de Gestión, donde se consolida el presupuesto anual que elaboran las Direcciones operativas y Gerencias en el marco de la estrategia definida y que, luego de ser aprobado por la Gerencia General, se somete a consideración del Directorio. Este presupuesto va acompañado de una serie de métricas objetivo de desempeño que también se



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

someten a consideración del Directorio, y que incluyen indicadores financieros (cobranzas, margen EBITDA), operativos (meta de clientes, costos operativos por cliente y por km²), de seguridad (accidentes laborales, fugas de gas por km), calidad del servicio (satisfacción de usuario, tiempo de respuesta ante emergencias, tiempos de rehabilitación del servicio tras cortes por seguridad, demoras en la resolución de reclamos) y ambientales (odorización y ruido en plantas).

En oportunidad de ser convocada la reunión de Directorio que tratará el presupuesto anual y las métricas de desempeño con sus valores objetivo, se difunde al Directorio el paquete de información correspondiente, para una acabada comprensión de la propuesta. Durante el transcurso de la reunión, la Gerente de Administración y Finanzas efectúa un análisis del presupuesto y las métricas de desempeño propuestos, otorgando al Directorio las explicaciones que resulten menester. Asimismo, se invita a participar de la reunión de Directorio a la Gerente General de la Sociedad.

Posteriormente, el Directorio efectúa un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto comprometido y de la evolución de las métricas de desempeño, lo cual es considerado en oportunidad de celebrarse las reuniones de tratamiento de Estados Financieros de período intermedio. La Gerente de Administración y Finanzas acude a las reuniones de Directorio y efectúa un análisis de las diferencias y similitudes fundamentales entre las pautas asumidas y lo efectivamente acontecido, y entre la información financiera del presupuesto con respecto a la información contable del cierre del período del que se trate. Este análisis se difunde al Directorio con anterioridad suficiente a la reunión. El Directorio cita a estas reuniones los Gerentes y/o Directores operativos que considere oportuno.

El presupuesto y las métricas de desempeño constituyen herramientas que orientan la gestión y proporcionan parámetros objetivos para su evaluación. En este sentido, los desvíos verificados en cada ítem funcionan como principal indicador de desempeño de la alta gerencia.

En 2025 se produjo un hito en la Sociedad en lo que respecta al tratamiento y publicación de información no financiera vinculada a la gestión de factores ambientales, sociales y de gobernanza, al emitirse y publicarse el primer Reporte de Sustentabilidad. De emisión no obligatoria, el Reporte reafirma el compromiso de la Sociedad con la creación de valor sostenible, la gestión responsable del negocio y la identificación de los desafíos futuros en la materia. En este sentido el Directorio, en fecha 6 de agosto de 2025, analizó y aprobó la emisión del Reporte, elaborado bajo la coordinación conjunta de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización y el área de Relaciones Institucionales, y con la participación de toda la organización, entre ellos la Dirección de Recursos Humanos y Salud, Seguridad y Ambiente, que administra una serie de métricas ambientales y sociales que permiten analizar riesgos y oportunidades relacionadas con estos factores.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Corresponde precisar en primer lugar que la Gerencia General de la Sociedad reporta en forma directa al Directorio; de ella dependen Direcciones Operativas y Gerencias. La Gerente General, así como los responsables de las Direcciones y Gerencias a su cargo, no integran el Directorio como miembros titulares, garantizando la imparcialidad de dicho órgano en la evaluación de la gestión.

Con respecto al proceso de designación de Gerentes, la Sociedad cuenta con un procedimiento interno de gestión y evaluación de desempeño cuyos resultados son muy relevantes para las decisiones sobre promociones internas, previo a la eventual apertura de búsquedas externas. Las designaciones de gerentes son elevadas al Directorio, quien aprueba la macroestructura organizativa.

En este sentido, el 4 de noviembre de 2024 el Directorio designó a la Sra. Natalia Lorena Rivero como Gerente General de la Sociedad y, en fecha 7 de noviembre de 2025, el Directorio consideró y aprobó la macroestructura



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

vigente. Como consecuencia del análisis efectuado, se introdujeron cambios estructurales que fomentaron la adecuación de la estructura a las necesidades funcionales organizativas.

En referencia a la supervisión de la gestión y la operación, como se expuso en la práctica 2, el Directorio aprueba un presupuesto anual, métricas de desempeño y valores objetivo de las mismas. Entre las métricas de desempeño se encuentran:

1. Métricas Financieras: Índices de cobranzas y margen EBITDA;
2. Métricas Operativas: Meta de clientes, costos operativos por cliente y por km²;
3. Métricas de Seguridad: Cantidad de accidentes laborales y medición de fugas de gas por km;
4. Métricas de Calidad del Servicio: Satisfacción de usuario, tiempo de respuesta ante emergencias, tiempos de rehabilitación del servicio tras cortes por seguridad y demoras en la resolución de reclamos;
5. Métricas ambientales: Odorización y ruido en plantas.

Trimestralmente y con la aprobación del Balance anual, el Directorio efectúa un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto, así como de la evolución de las métricas de desempeño, considerando los desvíos frente a las metas como principal herramienta de control de gestión de alta gerencia.

En lo que respecta al Sistema de Control Interno, el marco general se encuentra dado por el **Código de Conducta** como eje fundamental del Programa de Integridad y por el conjunto de políticas organizacionales y procesos vigentes. Al respecto, el Directorio de la Sociedad, en fecha 07/11/2025 aprobó las versiones actualizadas de las políticas: Nuestra Gente; El Gobierno Corporativo; El Cumplimiento Global; Excelencia Operativa; Gestión de la Información; Nuestros Activos; y La Sustentabilidad. El mismo Directorio aprobó como nuevas políticas las denominadas “Relaciones con nuestros Grupos de Interés” y “Uso y aplicación de tecnologías de Inteligencia Artificial”, abordando de manera proactiva desafíos contemporáneos vinculados a la evolución tecnológica, las nuevas expectativas de los grupos de interés y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Este conjunto normativo, complementado por el cuerpo de **procedimientos internos vigentes** tiene por finalidad garantizar la observancia normativa y la adecuada gestión de riesgos. En su integridad, el sistema normativo promueve un sólido ambiente de control basado en la asignación clara de responsabilidades, la definición de puntos de control y la implementación de mecanismos formales de seguimiento y reporte.

Por otra parte, el Comité de Auditoría, instituido por la Sociedad en cumplimiento del art. 109 de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias, supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable. Para ello, celebra reuniones periódicas donde participan los miembros de la Comisión Fiscalizadora, el Socio designado como Auditor externo titular y la Gerente de Administración y Finanzas (y/o la Gerente General, y/o el responsable de la Dirección operativa o Gerencia que el Comité determine), volcando sus conclusiones en los informes que eleva al Directorio.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

El Directorio aprueba los documentos normativos internos de aplicación transversal a toda la organización tales como las Políticas internas, el Programa de Integridad y el Código de Conducta, lo que otorga un marco al cual debe adecuarse el resto de los documentos normativos internos. En este sentido, el Directorio de la Sociedad, en fecha 07/11/2025 aprobó las versiones actualizadas de las políticas: Nuestra Gente; El Gobierno Corporativo; El Cumplimiento Global; Excelencia Operativa; Gestión de la Información; Nuestros Activos; y La Sustentabilidad. El mismo Directorio aprobó como nuevas políticas las denominadas “Relaciones con nuestros Grupos de Interés” y “Uso y aplicación de tecnologías de Inteligencia Artificial”, abordando de manera proactiva desafíos contemporáneos vinculados a la evolución tecnológica, las nuevas expectativas de los grupos de interés y las mejores prácticas de gobierno corporativo.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

La política interna “El Gobierno Corporativo” articula al mismo sobre los valores “integridad, excelencia y responsabilidad social”.

En lo que respecta al propio funcionamiento del Directorio, este órgano ha aprobado y mantiene actualizado su propio Reglamento de Funcionamiento Interno, el cual fue revisado y actualizado en reunión de fecha 6 de agosto de 2025.

Asimismo, el Directorio es el órgano encargado de aprobar la macroestructura organizativa de la Sociedad. Dentro de dicha estructura se encuentra la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, que promulga mejores prácticas de Gobierno Corporativo, teniendo bajo su órbita las áreas de Organización, Procesos y Control (OPC) y Asuntos Societarios (AASS).

AASS brinda asistencia directa al Directorio y a Presidencia en todas las cuestiones formales de gobierno societario, gestionando las comunicaciones entre el Directorio, la Comisión Fiscalizadora, los accionistas y las áreas internas. Tiene a su cargo la coordinación de las reuniones de Directorio y de Asambleas, la conservación de los registros sociales, la consolidación y difusión de los paquetes de información a tratar en las reuniones, la gestión de reportes al mercado y las presentaciones a los organismos de contralor, en procura del acabado cumplimiento de la normativa aplicable. En efecto, a fines de agilizar y optimizar el funcionamiento de los órganos de gobierno y administración, AASS ha definido un proceso denominado “**Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas**”.

Asimismo, AASS administra, desde 2022, una plataforma digital para la gestión integral de las reuniones del Directorio y del Comité de Auditoría. Esta herramienta centraliza toda la información relevante para la labor del Directorio, garantizando mayor seguridad, formalidad y trazabilidad en procesos tales como convocatorias, verificación de quórum, distribución del orden del día y acceso a la documentación de soporte. Su implementación permitió reemplazar el correo electrónico como canal para compartir información sensible, disminuyendo riesgos asociados a ciberseguridad y fuga de información. El uso sostenido de esta plataforma digital se encuentra plenamente alineado con los principios del Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio vigente, especialmente en lo relativo a la gestión segura de la información, la transparencia del funcionamiento del órgano y la disponibilidad permanente de documentación.

Por su parte, OPC vela por la integridad y promueve la mejora continua en los procesos internos que integran el sistema normativo de la Sociedad. Trabaja de manera colaborativa con las diferentes áreas, realiza actividades de control sobre el cumplimiento de determinados procesos, gestiona permisos de acceso a los sistemas verificando su consistencia con el rol y la posición en la estructura de cada usuario y coordina capacitaciones y realiza acciones orientadas a la protección y seguridad de la información.

Asimismo, la Dirección de Asuntos Legales asume un rol clave en lo inherente a integridad y compliance, siendo su Director el responsable del desarrollo, la coordinación y la supervisión del Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos asociados.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

La Sociedad aplica las prácticas recomendadas.

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, el nombramiento de los miembros del Directorio es de exclusiva incumbencia de los accionistas de la Sociedad, que reunidos en Asamblea efectúan su designación. En este sentido, dado que algunos de los Directores propuestos podrían desempeñarse en iguales funciones en otras sociedades de la industria del gas, a pesar de no ser actividades en competencia dada su estructuración en Argentina (producción – transporte - distribución con licenciatarias por zona geográfica),

26



ECOGAS

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

constituye práctica societaria habitual el tratamiento en Asamblea de accionistas del otorgamiento de la autorización prevista en el art. 273 de la Ley General de Sociedades N°19.550, *siempre que no se afecte de ninguna forma la normal administración de la Sociedad y/o el cumplimiento de los deberes y tareas del órgano de administración.*

Todos los miembros del Directorio tienen domicilio real en el país y su asistencia y participación en las reuniones convocadas nunca ha sido cuestionada. Conforme las disposiciones estatutarias, el Directorio debe reunirse como mínimo una vez cada tres meses. En la práctica, durante el transcurso del año 2025 se celebraron 7 (siete) reuniones de Directorio, superando la periodicidad mínima establecida en el Estatuto, con un promedio de asistencia de Directores Titulares del 97%. En tanto, el Comité de Auditoría celebró 5 (cinco) reuniones en 2025 con asistencia perfecta de sus miembros titulares. Adicionalmente, los miembros del Comité de Auditoría se reúnen periódicamente con miembros del Estudio de Auditoría Externa y del cuerpo Gerencial de la Sociedad.

En el Estatuto Social, disponible en la página Web de la Comisión Nacional de Valores ([Presentación #3073912 - Distribuidora de Gas Cuyana | 33657865589](https://aij2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/c1f6b12d-8ed1-4d02-b6eb-2d60dd0b3f0f)), <https://aij2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/c1f6b12d-8ed1-4d02-b6eb-2d60dd0b3f0f> se encuentran formalizadas ciertas cuestiones inherentes a la composición y funcionamiento del Directorio tales como el tamaño del órgano, la duración del mandato de sus miembros, las convocatorias, el quorum y mecanismo de participación a distancia en las reuniones.

En adición a lo expuesto, el Directorio cuenta con su propio Reglamento de funcionamiento interno, el cual ha sido elaborado con el apoyo del área Asuntos Societarios y constituye una herramienta fundamental de orden interno para asegurar un funcionamiento previsible, eficiente y profesional del órgano. Este reglamento es periódicamente revisado y actualizado conforme las mejores prácticas y las necesidades organizativas. En este sentido, en fecha 6 de agosto de 2025, el Directorio aprobó un nuevo texto actualizado del Reglamento de Funcionamiento Interno, en reemplazo del aprobado en agosto de 2024. Las actualizaciones introducidas obedecieron principalmente a la reformulación de los valores y el propósito de la Sociedad, conforme lo tratado en reunión de Directorio de febrero de 2025.

El Reglamento regula con precisión y, en línea con las disposiciones estatutarias, los siguientes aspectos:

- Tamaño y composición del Directorio.
- Vigencia del mandato.
- Atribuciones y deberes del Directorio.
- Inducción.
- Periodicidad de las reuniones.
- Agenda de reuniones.
- Modalidad de celebración de las reuniones.
- Lugar de celebración de las reuniones presenciales.
- Convocatoria.
- Orden del Día.
- Paquete de información.
- Confirmación de asistencia/participación en las reuniones.
- Conflicto de interés. Interés contrario.
- Quorum.
- Hora de inicio de las reuniones.
- Representación Legal de la Sociedad.
- Participantes de las reuniones.
- Reglas de conducta.
- Adopción de resoluciones.
- Cuarto intermedio.
- Actas y Libros.
- Vacancias.
- Remuneraciones.



ECOGAS

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

- Evaluación de la gestión.
- Capacitación.
- Área Asuntos Societarios.

Con respecto a las atribuciones y deberes del Directorio, así como a sus reglas de conducta, en adición a lo impuesto por el marco legal y normativo aplicable, se destacan los siguientes aspectos que se desprenden del Reglamento de funcionamiento interno del Directorio:

- El Directorio adoptará decisiones informadas. Para ello, sus miembros deberán prepararse antes de cada reunión mediante el análisis de la información previamente suministrada.
- Los miembros del Directorio asumen el compromiso de mantener una asistencia casi perfecta a las reuniones de Directorio y Comités donde participen.
- Los integrantes del Directorio deben actuar en respeto de los demás miembros del órgano de administración y de los miembros del órgano de fiscalización, procurando un trato igualitario, cordial y respetuoso, tolerando diferencias de criterio y de opiniones.
- Se rechazan las conductas o actos discriminatorios de cualquier tipo.

Por otra parte, el Comité de Auditoría también cuenta con su propio Reglamento Interno.

Los reglamentos del Comité y del Directorio no se encuentran publicados en la página Web de la Sociedad, debido a que son documentos de uso interno por parte de los miembros de dichos órganos. No obstante, los documentos se encuentran permanentemente a disposición de Directores y Síndicos, por encontrarse publicados en la plataforma referida en la práctica 4., adquirida por la Sociedad para la gestión digital de las reuniones de Directorio, que cuenta con una biblioteca de contenido para el órgano.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

- 6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Conforme el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, la convocatoria a reunión de Directorio será efectuada por el Presidente (o quien lo reemplace estatutariamente), cuando lo considere conveniente, o a solicitud de cualquier miembro del Directorio en funciones o de la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

la reunión se hará dentro de los cinco días corridos de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquier miembro titular del Directorio. Cuando se solicita la incorporación de un tema en el Orden del Día, Presidencia coordina y da curso al pedido, asegurando el tratamiento de los temas propuestos.

Tal como se establece en el procedimiento interno "Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas", así como en el "Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio", Presidencia, con asistencia del área "Asuntos Societarios" (dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, cuya Gerente es Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado), convoca a las reuniones de Directorio en tiempo y forma, procurando una clara exposición del Orden del Día.

Con la debida anticipación, el Área Asuntos Societarios, en su rol de asistencia al Directorio y fundamentalmente a Presidencia, prepara y distribuye a los miembros convocados el paquete de información correspondiente a los asuntos a tratar, asegurando la clara comprensión de los mismos y el acceso igualitario a la información. Esta misma dinámica se replica en las reuniones del Comité de Auditoría. En el caso de considerarse Estados Financieros, se procura el envío del paquete de información con al menos tres días hábiles de anticipación, lo cual constituye una anticipación mayor a la requerida estatutariamente.

A partir de la implementación de la plataforma digital de gestión de reuniones de Directorio y del Comité de Auditoría (descrita en la práctica 4.), las convocatorias se difunden exclusivamente a través de dicho portal, donde los Directores y Síndicos pueden confirmar su asistencia, acceder al paquete de información relativo a los temas a tratar y consultar los antecedentes vinculados a los temas del orden del día en cualquier momento.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto en la práctica 4., el área "Asuntos Societarios" es responsable de asistir al Directorio en todas las cuestiones formales de gobierno societario, coordinando y gestionando las comunicaciones necesarias entre el Directorio, los accionistas y la estructura organizativa. En añadidura, conforme lo indicado en la práctica 2., es práctica societaria la invitación a la Gerente de Administración y Finanzas y a la Gerente General de la Sociedad a las reuniones de Directorio en las que se consideran los Estados Financieros de período intermedio y anuales, a fin de proporcionar información técnica y explicaciones complementarias

El Presidente del Directorio dirige las reuniones fomentando la participación de todos sus miembros. Con posterioridad a cada sesión, y previo a su transcripción definitiva en el libro social correspondiente, el proyecto de acta se comparte entre los asistentes para que formulen las observaciones o sugerencias que consideren pertinentes.

Finalmente, corresponde indicar que el Presidente del Directorio (o quien lo reemplace estatutariamente) participa de la organización de las Asambleas de accionistas con asistencia del área Asuntos Societarios, asiste a las reuniones y las dirige, garantizando así el correcto desarrollo del acto y el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias aplicables.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (autoevaluación/evaluación asistida por asesores externos). No existen acciones previstas al respecto en el corto plazo, en la medida que se mantengan las prácticas que se describen a continuación.

No obstante el Estatuto Social establece que el término de elección de los Directores es de uno (1) a tres (3) ejercicios, históricamente, los miembros del Directorio han sido designados con vigencia en el mandato de un ejercicio. De esta manera, la Asamblea tiene la posibilidad de detectar oportunidades de mejora en la designación de los miembros del órgano de administración para un nuevo ejercicio.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

La Asamblea anual de accionistas considera la documentación presentada por el Directorio relativa al ejercicio económico del que se trate, así como los Informes de la Comisión Fiscalizadora y de la firma que realiza la auditoría externa de los Estados Financieros. La consideración de estos documentos y de las exposiciones de los miembros del Directorio que asisten al acto asambleario constituye la base para completar la evaluación de la gestión del Directorio.

En lo que hace al Comité de Auditoría, en cumplimiento de las normas aplicables, anualmente elabora y aprueba un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Directorio y al órgano de fiscalización. Trimestralmente, el Comité efectúa un seguimiento del grado de ejecución de dicho plan, lo cual deja plasmado en sus actas y, en oportunidad de elaborar su informe anual, se contrastan las actividades planificadas con las efectivamente realizadas, emitiéndose conclusiones para cada ítem en particular. Con referencia a la actuación de los miembros del Directorio, entre otros, el Comité verifica el caso en que hubiesen surgido observaciones respecto al cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Conducta de la Sociedad, así como decisiones que pudieren ser consideradas contrarias a la conducta de un buen hombre de negocios o que afecten el deber de lealtad con el que deben actuar los directores.

8. *El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.*

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (formalización de un programa anual de capacitación del Directorio).

No obstante, la Sociedad aplica un conjunto de prácticas complementarias que coadyuvan al cumplimiento del principio inspirador, promoviendo un entorno de trabajo profesional y participativo.

En tal sentido, conforme el procedimiento interno "Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas", con asistencia del área Asuntos Societarios, Presidencia procura que las convocatorias a reuniones de Directorio y el paquete de información relativo a los temas a tratar se difundan a los miembros del órgano con anticipación suficiente a la celebración de las reuniones. Ello posibilita a los miembros del Directorio disponer de tiempo suficiente para analizar la información y formular consultas previas, garantizando reuniones ordenadas, eficientes y productivas.

En adición, al menos con periodicidad trimestral, Presidencia cita a las reuniones de Directorio a la Gerente de Administración y Finanzas, así como a los Directores operativos o Gerentes que considere conveniente, incluso a la Gerente General, para informar sobre cuestiones relevantes para la Sociedad, más allá de los indicadores financieros o de gestión. A modo de ejemplo, las novedades regulatorias y las actualizaciones en las Normas Internacionales de Información Financiera son puestas a conocimiento de los Directores en el marco de estas reuniones. Todo ello posibilita la toma de decisiones fundadas en información clara, veraz y oportuna.

Por otra parte, el Comité de Auditoría se reúne al menos trimestralmente con el Auditor Titular designado, así como con los miembros de la Comisión Fiscalizadora y la Gerente de Administración y Finanzas, para evaluar aspectos relativos a control externo e interno y a la elaboración de los Estados Financieros trimestrales y anuales.

Con respecto a la capacitación de los miembros del Directorio, conforme lo establece su Reglamento de funcionamiento interno, desde el área Asuntos Societarios se difunden a los miembros del Directorio las actualizaciones normativas (internas y/o externas) relevantes, juntamente con un análisis de los aspectos sobresalientes de las mismas. Asimismo, el Reglamento contempla que las capacitaciones al Directorio pueden ser promovidas por Presidencia, cualquier integrante del órgano, e incluso por la Alta Gerencia. La gestión de las capacitaciones así definidas la efectúa Asuntos Societarios en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos, que cuenta con un presupuesto anual destinado a estas actividades.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.
Reporte del Código de Gobierno Societario**9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada, por cuanto existe un área (Asuntos Societarios) que desempeña las funciones inherentes a la Secretaría Corporativa. El área asiste en forma permanente al Directorio y, en particular, a Presidencia, coadyuvando a un eficiente funcionamiento del órgano de administración e incluso de las Asambleas de accionistas, por su rol administrativo y organizativo. Su responsable depende directamente de la Gerente de Gobierno Corporativo y Organización (y Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado), con quien se verifican los aspectos estratégicos y de mayor trascendencia.

“Asuntos Societarios” brinda apoyo a Presidencia en la organización y la administración efectiva de las reuniones de Directorio, gestionando y estableciendo las comunicaciones necesarias entre los miembros del Directorio, y entre ellos y la Comisión Fiscalizadora, los accionistas, y los responsables de las Direcciones operativas y de las Gerencias que forman parte de la estructura organizativa. Asimismo, procura el acabado cumplimiento de las normas aplicables al reporte societario, en particular, las emitidas por la Comisión Nacional de Valores y por Bolsas y Mercados Argentinos.

Entre las principales funciones y responsabilidades del área, conforme se detalla en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio, se encuentran: (i) Inducción y asistencia al Directorio y, en particular, a Presidencia, en cuestiones de Gobierno Corporativo; (ii) Gestión de comunicaciones donde intervenga el Directorio; (iii) Análisis normativo y reporte societario; (iv) Asistencia a Presidencia en gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas de accionistas (convocatoria, paquete de información, quorum, deliberaciones, actas, libros, etc.); y (v) Asistencia al Directorio en la redacción de la Memoria Anual y del Reporte del Código de Gobierno Societario. Asimismo, el área administra la plataforma implementada en 2022 para la gestión digital de las reuniones de Directorio y de sus Comités (referido en la práctica 4.). La asistencia de Asuntos Societarios es extensiva al Comité de Auditoría y a cualquier otro Comité que pudiera constituirse en el seno del Órgano de Administración.

Para propiciar el efectivo desarrollo de sus tareas, las actividades del área Asuntos Societarios han sido procedimentadas, encontrándose actualmente vigente el procedimiento interno "Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas".

El área Asuntos Societarios se encuentra integrada por profesionales del Derecho, quienes cuentan con una vasta trayectoria en la Sociedad. La Gerente de Gobierno Corporativo y Organización, de quien depende el área, es Licenciada en Administración, lo que aporta una visión integral y multidisciplinaria al proceso de soporte. En línea con el compromiso de mejora continua, el equipo participa de diversas capacitaciones para mantenerse actualizado sobre las novedades normativas y mejores prácticas aplicables.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (formalización de un plan de sucesión para el Gerente General por parte del Directorio). No obstante, la Sociedad reconoce la importancia del principio que inspira esta práctica, vinculado con la continuidad de la gestión y la previsibilidad organizacional, y aplica mecanismos internos que cumplen con dichos fines. En tal sentido, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General, lidera los procesos de selección, desarrollo y sucesión del personal clave, incluyendo los cargos de nivel gerencial. Dichos procesos incluyen: a) El mantenimiento de la matriz de competencias gerenciales, que define el perfil requerido para cada posición de liderazgo; b) La gestión y evaluación del desempeño, lo que permite identificar recursos con potencial de desarrollo; c) Planes de desarrollo individual para colaboradores orientados a fortalecer las competencias; y d) Política de cobertura preferente de vacantes por promoción interna, priorizando la trayectoria del colaborador en la Sociedad.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

En este marco, la Dirección de Recursos Humanos efectúa una evaluación integral de los candidatos previo a su designación. No obstante, las designaciones del Gerente General, de las Direcciones operativas y de los Gerentes son puestas a consideración del órgano de administración.

La Sociedad mantiene un sólido compromiso con el desarrollo y la promoción del talento interno. En este marco, con fecha 4 de noviembre de 2024 el Directorio resolvió promover a la Sra. Natalia Lorena Rivero al cargo de Gerente General, en reconocimiento a su destacada trayectoria y desempeño profesional. Este enfoque se consolidó durante el ejercicio 2025, período en el cual el Directorio aprobó un total de ocho (8) designaciones en posiciones jerárquicas, todas ellas cubiertas mediante promociones internas, reafirmando así el compromiso de la Sociedad con el crecimiento y desarrollo profesional de sus equipos.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

La Asamblea de accionistas celebrada el 14 de abril de 2025 designó ocho Directores Titulares, dos de ellos independientes, y ocho Suplentes, uno de ellos independientes, de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Los Directores Titulares independientes designados por la Asamblea de accionistas referida son los Sres.:

Christian Alvarriñas Cantón: Es Abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires, con orientación en Derecho Empresarial. Ha participado de programas sobre Fideicomisos y Dirección de Empresas en la Universidad Austral, entre otros. Fue Director de la Red de Parques Industriales y del Urban Land Institute. Desde 1996 su trabajo se encuentra orientado a la gestión diaria de empresas nacionales e internacionales en los ámbitos notarial, societario y de estructuraciones de negocios.

Rodrigo Allende: Es Abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con un posgrado de la Universidad Torcuato Di Tella y una maestría de la Universidad Carlos III de Madrid. Posee una vasta experiencia en asesoramiento corporativo sobre compliance, integridad, anticorrupción y prevención del lavado de dinero. Actualmente se desempeña como Gerente de Legales & Compliance en Stonex. Anteriormente se desempeñó como abogado del Estudio Beccar Varela y como Gerente de Asuntos Legales de la empresa española DG Entertainment S.A.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Nominaciones en lo que respecta a los miembros del Directorio. No se prevé la creación de tal Comité debido a que la Sociedad considera que la



ECOGAS

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

propuesta de designación de Directores debe provenir de sus accionistas, en línea con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, la designación de Directores de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. se encuentra reservada a la exclusiva decisión de sus accionistas.

Conforme lo establecen el Estatuto Social y el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, la distribución de cargos del Directorio es efectuada por el mismo órgano, en la primera reunión luego de su designación como Directores. En dicha oportunidad, el Directorio elige a un (1) Presidente, a un (1) Vicepresidente y a un (1) Vicepresidente Segundo, quienes se abstienen de votar su propia designación. Asimismo, ambos documentos regulan el procedimiento aplicable para cubrir eventuales vacancias en el órgano de administración, garantizando la continuidad de su funcionamiento.

En lo que respecta a la designación del Gerente General, la Sociedad cuenta con un proceso interno de evaluación y nominación estructurado, sustentado en criterios objetivos, técnicos y alineados con el perfil requerido para el liderazgo ejecutivo. En la Dirección de Recursos Humanos se elabora y mantiene actualizada una Descripción de Puestos aplicada a una Matriz de Competencias, que define, para cada posición jerárquica, la misión del puesto, sus responsabilidades claves y las competencias técnicas, conductuales y de liderazgo requeridas. Esta herramienta resulta de aplicación transversal a toda la organización, incluyendo a los niveles gerenciales y de conducción ejecutiva, y constituye un insumo relevante para los procesos de gestión del desempeño, desarrollo y eventual promoción interna. Las propuestas de designaciones para cubrir puestos Gerenciales son elevadas al Directorio, quien trata y aprueba la macro estructura organizativa.

En términos generales, las competencias consideradas para integrar el Directorio y la Alta Gerencia incluyen: idoneidad técnica, experiencia en gestión corporativa, independencia de criterio, cumplimiento de estándares éticos, ausencia de conflictos de interés, trayectoria comprobable y capacidad de liderazgo y conducción estratégica.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Nominaciones, conforme se expuso en la práctica anterior. No se prevé la creación de tal Comité debido a que la Sociedad considera que la propuesta sobre la elección de los miembros del Directorio debe provenir de sus accionistas, en línea con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, la designación de los miembros del Directorio de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. es competencia exclusiva de los accionistas reunidos en Asamblea, quienes ejercen el derecho de voto de acuerdo con las participaciones accionarias respectivas.

No obstante lo expuesto, se agrega a continuación información relativa a la designación de los miembros del Directorio que pone de manifiesto el proceso de ocupación de vacantes y la cultura organizativa que se promueve en tal sentido.

Conforme el Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio:

- El mismo estará compuesto por un mínimo de siete (7) y un máximo de once (11) miembros titulares, según lo establezca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en cada oportunidad, y un mínimo de siete (7) y un máximo de once (11) miembros suplentes, que reemplazarán a los titulares;
- Los miembros suplentes del Directorio sustituirán a los titulares en los casos de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento, pudiendo resolver el Directorio la asunción de un miembro suplente en forma definitiva, en reemplazo de un titular saliente, con mandato por el plazo que hubiese correspondido a este último. En este supuesto, el puesto del miembro suplente permanecerá vacante hasta tanto se celebre la próxima Asamblea que designe autoridades, siempre que no se afecte el funcionamiento regular del Directorio;

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.
Reporte del Código de Gobierno Societario

- En caso de ausencia temporal de cualquiera de los miembros titulares del Directorio, el órgano también podrá resolver la incorporación de un miembro suplente en su reemplazo, para la reunión de Directorio respectiva;
- Siempre que no se vea afectado el funcionamiento regular del Directorio, el Directorio también podrá resolver dejar vacante el cargo de un miembro titular saliente hasta la próxima Asamblea de designación de autoridades;
- Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aun habiéndose incorporado la totalidad de los miembros suplentes, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos miembros titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria, según corresponda, dentro de los diez (10) días corridos de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora.

En lo relativo a la perspectiva de género, la Asamblea de accionistas celebrada el 14 de abril de 2025 designó ocho miembros titulares del Directorio y ocho suplentes. De ese total, un miembro titular y dos miembros suplentes son mujeres. Las designaciones de los miembros del Directorio se realizan con independencia del género, el cual es considerado en condiciones de plena igualdad. En este sentido, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio establece expresamente el rechazo a toda conducta discriminatoria, reafirmando el compromiso de la Sociedad con la equidad y la igualdad de oportunidades.

Esta perspectiva de género se evidencia en las designaciones efectuadas por el Directorio para cubrir los puestos jerárquicos de la Sociedad, al aprobar la macroestructura organizativa vigente. En tal sentido, conforme el organigrama aprobado por el Directorio, la Gerente General es mujer, y se encuentra a cargo de cuatro Direcciones operativas, de las cuales una de ellas (25%) se encuentra a cargo de una mujer. Asimismo, de las seis Gerencias que dependen de Gerencia General, tres están a cargo de mujeres (50%). Estos índices confirman la presencia de mujeres en posiciones de liderazgo estratégico dentro de la organización y la participación femenina en ámbitos de decisión.

Continuando con la temática de género, desde 2023 se encuentra vigente la “Política sobre violencia en el ámbito laboral, diversidad y perspectiva de género”, habiéndose dictado capacitaciones al personal en la materia. Esta política complementa el “Protocolo de Convivencia Laboral” referido en la práctica 1, actúa como herramienta preventiva al incorporar lineamientos para la concientización y establece como canal donde podrán efectuarse las denuncias la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no existe un programa de orientación formalmente estructurado como tal para los nuevos miembros del Directorio que resulten electos. No obstante, la Sociedad implementa un conjunto de instancias de inducción y acompañamiento que considera apropiadas y suficientes atendiendo a su operatoria.

Conforme se establece en el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, con posterioridad a la Asamblea que designa a los miembros del órgano de administración y del órgano de fiscalización, desde el área Asuntos Societarios (dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización) se establecen instancias de contacto y comunicación institucional con las personas designadas en cada órgano a los efectos de poner a su disposición la información societaria relevante, corroborar ciertos datos personales y de contacto y brindar lineamientos generales sobre el funcionamiento del Directorio y del Comité de Auditoría. Asimismo, se explican aspectos concernientes al funcionamiento y organización de las actividades del Directorio, quedando a disposición y en contacto directo toda vez se requiera asistencia.

La documentación que desde Asuntos Societarios se comparte a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora incluye, entre otros, el Estatuto Social, el Código de Conducta de la Sociedad, eje fundamental del Programa de Integridad, el procedimiento interno “Manejo de Información Privilegiada” y el “Reglamento de funcionamiento interno del Directorio”. Toda esta información se encuentra centralizada y disponible en forma permanente para su consulta a través de la plataforma de Directores y Síndicos implementada en 2022 (referida

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

en la práctica 4). Asimismo, a través de dicho portal, se difunden novedades normativas, comunicaciones institucionales e información de interés relevante para los órganos de administración y de fiscalización.

Presidencia del Directorio desempeña un rol activo y relevante en el proceso de inducción de los nuevos miembros, propiciando un adecuado entendimiento del rol y las responsabilidades inherentes, así como de la dinámica de funcionamiento del órgano.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Remuneraciones. No existen acciones previstas al respecto en la medida que la situación descrita a continuación, la que se considera apropiada a las dimensiones de la Sociedad para garantizar criterios de equidad, objetividad y transparencia en materia de remuneraciones, se mantenga.

El marco formal en el cual la Sociedad se desenvuelve en esta materia se encuentra dado, en primer lugar, por los lineamientos establecidos en el Código de Conducta, el cual expresa que: “Todos los Colaboradores, sin importar su puesto o posición, serán tratados en forma justa y equitativa en procesos de búsqueda, contratación, inducción, evaluación, promoción, capacitación, compensación, retribución y/o terminación de la relación laboral”. Este principio constituye un eje transversal de la cultura organizacional. Asimismo, resulta de aplicación la política vigente “Nuestra Gente”, que al respecto formula las siguientes premisas:

- Equidad, valorización de las personas y no discriminación son elementos fundamentales de los sistemas de remuneración;
- Se adoptan sistemas de remuneración integrados en grado de reconocer a las personas el pago de una retribución equitativa y coherente con los niveles de responsabilidades asignados y el contexto de referencia, valorizando el profesionalismo adquirido;
- A través de los sistemas de remuneración se promueve la valorización de la contribución de las personas para alcanzar los objetivos empresariales;
- Se adoptan sistemas de remuneración que permiten motivar y retener las personas más adecuadas a las exigencias del negocio.

A las normas internas citadas, se agregan las disposiciones del “Protocolo de Convivencia Laboral” referido en la práctica 1., que al respecto establece el derecho de igual remuneración por igual tarea o función, así como los beneficios establecidos en el “Programa de beneficios de la Sociedad”, que contempla prestaciones o compensaciones distintas de las previstas por Ley y potestativas de la Sociedad.

En este marco, la aplicación de las políticas de remuneración del personal de la Sociedad, incluidos los puestos jerárquicos, es efectuada en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, Salud, Seguridad y Ambiente. Entre los instrumentos que aplica para garantizar su cumplimiento se encuentran el monitoreo de las tendencias retributivas y de las prácticas en uso en el mercado, así como herramientas de análisis y monitoreo que permiten procurar la coherencia interna y externa de los esquemas remunerativos.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un Comité de Remuneraciones constituido como tal. No obstante, dispone de lineamientos, procesos y criterios formales para la determinación de las remuneraciones del personal clave, los cuales se consideran adecuados a la estructura y dimensión de la organización.

En este sentido, la remuneración del personal de la Sociedad, incluidos los puestos jerárquicos, es definida en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, Salud, Seguridad y Ambiente, conforme las políticas y procesos vigentes. Por su parte, las remuneraciones del Directorio son fijadas por la Asamblea de accionistas, en línea con las disposiciones del Estatuto Social y del Reglamento de Funcionamiento interno del Directorio.

Las prácticas que adopta la Sociedad, las que se describen a continuación, responden a principios de equidad, transparencia y alineación con el desempeño, y tienen por objetivo contribuir a la atracción, retención y motivación del talento clave.

Pautas aplicables en torno a la remuneración de Gerencia General:

Se aplica el marco normativo interno definido integrado por el Código de Conducta, Política "Nuestra Gente" y el Programa de beneficios de la Sociedad; La estructura retributiva contempla una remuneración fija y un componente variable, este último sujeto al cumplimiento de objetivos corporativos y métricas desempeño operativo, definidos en el presupuesto anual y aprobados por el Directorio. Asimismo, se monitorean periódicamente las tendencias retributivas del mercado considerando posiciones de similar responsabilidad y envergadura, así como la evolución de los índices de inflación, a fin de preservar la competitividad y razonabilidad del esquema retributivo.

Pautas aplicables a las remuneraciones de los miembros del Directorio:

Se aplica el marco normativo interno aplicable integrado por el Código de Conducta, el Estatuto Social, y Reglamento de Funcionamiento interno del Directorio, conforme el cual:

- Las remuneraciones a los miembros del Directorio son fijadas por la Asamblea de accionistas, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores;
- La Sociedad puede efectuar pagos de anticipos de honorarios, tomando como base los valores presupuestados para el año en curso (aprobados por el Directorio junto con el Presupuesto anual, considerando la situación económico-financiera de la Sociedad y el contexto de la industria);
- Tales anticipos deberán ser considerados y aprobados por la Asamblea de accionistas.

Las remuneraciones fijadas no contemplan distinciones ni ponderaciones vinculadas al género, asegurando condiciones equitativas y no discriminatorias. Asimismo, el Comité de Auditoría, en el marco de sus funciones, emite su opinión sobre la razonabilidad de los honorarios del Directorio, lo que constituye un mecanismo adicional de control.

Finalmente, las políticas y procedimientos vigentes no contemplan planes de retiro para los miembros del Directorio, la Gerente General, los Directores operativos ni los Gerentes, manteniéndose esquemas retributivos alineados con prácticas sostenibles.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. Reporte del Código de Gobierno Societario

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con una declaración formal y explícita de apetito de riesgo aprobada por el Directorio. No obstante, la Sociedad dispone de un sistema integral de gestión de riesgos, basado en políticas, procedimientos y mecanismos de control interno vigentes que permiten una administración prudente, sistemática y supervisada de los riesgos que afectan el negocio, tanto en el corto como en el largo plazo.

El Código de Conducta, -como eje central del Programa de Integridad- junto con las políticas “El Gobierno Corporativo” y “El Cumplimiento Global”; y el conjunto de procedimientos internos aplicables, constituyen el marco primordial aplicable a la gestión integral de riesgos en la Sociedad. La implementación de estos instrumentos establece un entorno de control (“ambiente de control”) sólido, en el cual se identifican los riesgos asociados, los puntos de control existentes, los responsables de su ejecución y las metodologías de monitoreo y reporte.

En este contexto, los Gerentes de la Sociedad y Direcciones operativas son responsables de identificar, evaluar y gestionar los riesgos inherentes a sus respectivas áreas de trabajo, informando periódicamente su evolución a Gerencia General. Los principales riesgos y su impacto potencial son puestos en conocimiento del Directorio en las reuniones que consideran el grado de cumplimiento del presupuesto anual y los Estados Financieros, así como en el Balance de la Sociedad, permitiendo al órgano de administración ejercer su rol de supervisión.

En particular, los riesgos financieros son gestionados desde la Gerencia de Administración y Finanzas y se encuentran debidamente expuestos en las notas a los Estados Financieros.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

Por su parte, los riesgos vinculados a los activos de información, ciberseguridad y la seguridad informática son gestionados desde la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización y la Gerencia de Tecnología Informática. A través del área Organización Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, se desarrollan controles de procesos y de permisos de acceso a la información, y se administra la matriz de Gestión integral de riesgos sobre los activos de la información, que clasifica los riesgos según su probabilidad e impacto e identifica las acciones preventivas a implementar. Asimismo, se desarrolla un programa anual de capacitación y se monitorea la madurez alcanzada por las personas en la mitigación de riesgos de ciberdelitos a los fines de complementar las acciones.

Desde la Dirección de Asuntos Legales se monitorean los eventos judiciales y/o extrajudiciales que impliquen o puedan implicar contingencias legales para la Sociedad. A tales efectos, se elaboran informes periódicos de litigios que contemplan la probabilidad de resultado y permiten la registración de las provisiones correspondientes, las cuales se reflejan en los Estados Financieros.

En materia de riesgos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, estos son gestionados desde la Dirección de Recursos Humanos, Salud Seguridad y Ambiente. En este sentido, la Sociedad cuenta con un Sistema de gestión certificado cuyo alcance contempla las actividades técnicas y comerciales vinculadas a la prestación del servicio de distribución de gas por redes en su área de concesión, cumpliendo con los estándares de las normas internacionales ISO 45001:2018 (Seguridad y Salud Ocupacional) e ISO 14001:2015 (Medio Ambiente).

Asimismo, los riesgos operacionales inherentes a la actividad de distribución de gas son monitoreados desde la Gerencia de Operación y Mantenimiento. Si bien la actividad de la Sociedad se encuentra altamente regulada por organismos estatales, se han implementado manuales preventivos, tales como el Manual de Buenas Prácticas de Trabajo con Gas y el Manual de Operación y Mantenimiento, que contribuyen a mitigar los riesgos propios de la operatoria.

Finalmente, el Comité de Auditoría desempeña un rol relevante en la supervisión del sistema de control interno y de gestión de riesgos, manteniendo reuniones periódicas con representantes de la Auditoría Externa, la Comisión Fiscalizadora, la Gerencia de Administración y Finanzas y/o las Gerencias que estima conveniente convocar. Asimismo, recibe reportes elaborados por el área de Organización, Procesos y Control sobre los controles internos implementados, dejando constancia de sus actividades en informes trimestrales y en un informe anual que es elevado al Directorio.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un área específica de auditoría interna independiente. No obstante, algunas de las funciones inherentes a la misma son efectuadas desde el área de Organización, Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, que realiza controles de cumplimiento de ciertos procedimientos internos seleccionados en función al riesgo inherente a los mismos. A partir de dichas actividades y en función a los desvíos detectados, se identifican oportunidades de mejora y se define un plan para su implementación.

Durante el ejercicio 2025, las principales actividades en materia de control y gestión de riesgos dirigidas por el área Organización, Procesos y Control se enfocaron en la mitigación de riesgos asociados a la seguridad de la información y a los denominados ciberdelitos, así como a la verificación de trabajos en calle originados en reclamos técnicos y la necesidad de apertura y tapado de pozos. Asimismo, se completó el plan de capacitación orientado a la concientización y adopción de hábitos seguros en el uso de los recursos informáticos de la Sociedad, reduciendo de manera significativa el índice de exposición.

Los informes y reportes derivados de las tareas de control y revisión efectuadas por el área de Organización, Procesos y Control son puestos a disposición del Comité de Auditoría de la Sociedad, constituyendo un insumo

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

relevante para el ejercicio de sus funciones de supervisión. Por su parte, el Comité de Auditoría elabora un Plan Anual de Actuación, y emite informes preliminares y un informe anual, los cuales son elevados al Directorio.

Entre los principales mecanismos empleados por el Comité de Auditoría para el monitoreo y evaluación del sistema de control interno, se destacan los siguientes:

- Análisis de modificaciones propuestas en la macroestructura organizativa y en el cuerpo de poderes otorgados, observando la separación en la ejecución de funciones y las líneas de control;
- Revisión de los planes de actualización de procesos y normas internos, evaluando su consistencia;
- Verificación del cumplimiento de normas y procedimientos contables, observando la existencia de puntos de control;
- Análisis y evaluación de informes y resultados obtenidos de las tareas de control efectuadas por el área de Organización Procesos y Control;
- Evaluación de los informes sobre control de gestión emitidos por la Gerencia;
- Reuniones periódicas con la Gerencia sobre los riesgos relevantes inherentes a las actividades de la Sociedad y su gestión;
- Reuniones periódicas con los Auditores Externos, la Comisión Fiscalizadora, y la Gerente de Administración y Finanzas, sobre la integridad de la información contenida en los Estados Financieros de período intermedio y en el Balance Anual.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un área específica de auditoría interna independiente. No obstante, como se explicó en la práctica 18., algunas de las funciones inherentes a la misma son efectuadas desde el área de Organización, Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, que realiza controles de cumplimiento de ciertos procedimientos internos seleccionados en función al riesgo inherente a los mismos. A partir de dichas actividades y en función a los desvíos detectados, se identifican oportunidades de mejora y se define un plan para su implementación.

El personal del área referida cuenta con vasta trayectoria y sólida formación en la función, así como autonomía para la realización de las verificaciones de cumplimiento de los procesos alcanzados. En este sentido, se comunica directamente con los dependientes de los diferentes niveles de la estructura, además de tener acceso a los registros, archivos e información que requiera para el cumplimiento de su función. El área además cuenta con autonomía presupuestaria, ya que los recursos que requiere son volcados en el presupuesto anual de la Sociedad, el cual se somete a aprobación del Directorio.

No se prevé en el corto plazo la creación de un área independiente de Auditoría Interna. Las acciones previstas se encuentran más bien orientadas al mantenimiento del rol de control asignado al área Organización, Procesos y Control.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

De acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables en Argentina, las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría, órgano que funciona en forma colegiada con tres (3) o más miembros del Directorio y cuya mayoría debe revestir la condición de independiente, conforme los criterios determinados por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad ha formalizado la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría en su Estatuto Social, en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría, y en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

Conforme las disposiciones estatutarias, el Comité de Auditoría funciona en forma colegiada con tres (3) miembros titulares del Directorio y dos (2) miembros suplentes, electos por el mismo plazo por el cual hayan sido designados como Directores. En tal sentido, mientras la Sociedad se encuentre en régimen de Oferta Pública de acciones, al menos dos (2) de los miembros titulares del Directorio deben revestir la condición de independientes, a los efectos de posibilitar la conformación del Comité de Auditoría.

Tal como se indicó, el Comité de Auditoría actúa con base en un reglamento específico, el cual establece que la designación de sus miembros debe efectuarse en la primera reunión de Directorio que se celebre inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria Anual que resuelva la designación de los miembros del ese órgano. Dicho reglamento regula expresamente las funciones, atribuciones, deberes y responsabilidades del Comité, así como las cualidades profesionales, técnicas y de independencia requeridas para integrarlo. Asimismo, el reglamento establece que los miembros titulares del Comité eligen entre ellos a un Presidente, quien tiene a su cargo la coordinación de las actividades y el adecuado funcionamiento del Comité. El Presidente del Comité de Auditoría no posee voto calificado.

Con respecto a la designación de los miembros del Comité de Auditoría efectuada por el Directorio del 7 de mayo de 2025, dos de los tres titulares revisten la condición de independientes, y son profesionales de las Ciencias Económicas y Jurídicas.

El Presidente del Directorio y la Gerente General de la Sociedad no integran el Comité de Auditoría, como tampoco lo hacen los Directores operativos ni demás Gerentes de la estructura organizativa, preservándose así la independencia del órgano. El Comité asiste al Directorio en el ejercicio de sus funciones de control interno, y efectúa las actividades y reportes regulados por la Ley y las normas aplicables.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada en cuanto a la existencia de una política formalmente aprobada por el Directorio de selección y monitoreo de auditores externos. No obstante, el principio que subyace a la práctica se encuentra plenamente atendido a través de mecanismos de supervisión, evaluación y reporte implementados, conforme se detalla a continuación:

El Comité de Auditoría, en ejercicio de las funciones que le asignan la Ley, las normas de la Comisión Nacional de Valores y su Reglamento Interno, desempeña un rol central en relación con la auditoría externa. En particular, interviene activamente en la evaluación de la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo y, en su caso, en la formulación de la propuesta de designación, re-designación o remoción. Asimismo, el Comité supervisa el alcance y la calidad de los trabajos de auditoría externa.

A tales efectos, el Comité de Auditoría aplica, entre otras, las siguientes metodologías:

- a) **Idoneidad:** Consideración de los antecedentes de la firma, nómina y currículum vitae de los Socios, profesionales propuestos y su formación, cartera de clientes, metodología de trabajo, propuesta de servicios y factibilidad técnica y operativa para el cumplimiento;
- b) **Independencia:** Evaluación de las políticas en materia de independencia aplicadas por la firma en sus estructuras, análisis de honorarios por los servicios prestados y análisis de hechos, circunstancias y operaciones de los que se haya tomado conocimiento que puedan afectar la condición de independencia; y
- c) **Desempeño:** Reuniones con los socios firmantes; Análisis de informes derivados del trabajo realizado y seguimiento de indicadores definidos. Los indicadores monitoreados por el Comité de Auditoría incluyen, entre otros: Composición del equipo de trabajo; Promedio de años de experiencia en auditoría de los Socios y el Gerente de auditoría; Horas de capacitación del equipo de trabajo; Rotación del equipo respecto al año anterior; Horas efectivas de auditoría; Porcentaje de cumplimiento del plan de auditoría aprobado para el

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. Reporte del Código de Gobierno Societario

periodo en cuestión; Procesos internos auditados; Riesgos significativos identificados; y oportunidades de Mejoras detectadas.

En los informes trimestrales de seguimiento de ejecución de su Plan anual de actuación, así como en su informe anual, el Comité de Auditoría describe las actividades desarrolladas con el fin de supervisar el desempeño del auditor externo y la calidad del servicio prestado. Dichos informes son puestos a disposición del Directorio y revisten carácter público, al encontrarse publicados en la página Web de la Comisión Nacional de Valores.

En su último informe anual, el Comité de Auditoría concluyó que no surgen objeciones para la continuidad de la firma de auditoría externa para el ejercicio correspondiente al año 2026.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Conforme se describió en la práctica 1., la Integridad constituye uno de los Valores aprobados por el Directorio de la Sociedad y forma parte de la cultura organizacional que se promueve en todos los niveles. Para el personal que se incorpora a la organización, estos valores se comunican en la primera etapa del proceso de inducción.

En esta línea, el Directorio ha aprobado el Programa de Integridad de la Sociedad, cuyo eje fundamental es el Código de Conducta, instrumento aplicable a toda la organización donde se indican responsabilidades y pautas de comportamiento en diversos contextos en los que pueden manifestarse problemas de naturaleza ética o de conducta. Su contenido se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Integridad en el lugar de trabajo;
- Integridad en nuestras relaciones comerciales;
- Integridad en las relaciones con la comunidad;
- Cumplimiento del Código de Conducta.

Como ya se expresó, el Código de Conducta es transversal a toda la operación de la Sociedad. Su cumplimiento es responsabilidad de todos los “Colaboradores”, entendiéndose como tales a los Directores, Síndicos, Gerentes, Líderes, Supervisores y demás empleados de la Sociedad, en el marco de sus respectivas funciones y responsabilidades. Asimismo, las Partes Interesadas externas, tales como proveedores y contratistas, deben actuar de manera consistente con los principios y pautas establecidos en el Código de Conducta.

Tanto el Programa de Integridad como el Código de Conducta se encuentran publicados en la página Web de la Sociedad (<https://www.ecogas.com.ar/nuestra-empresa/etica-e-integridad>), resultando de público conocimiento.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

Asimismo, se encuentran disponibles en la intranet corporativa, accesible para todo el personal, quien además recibe capacitación sobre los principales aspectos de su contenido como parte del proceso de inducción.

Adicionalmente, en la plataforma de Governance implementada (descrita en la práctica 4), el Programa de Integridad y el Código de Conducta se encuentran disponibles permanentemente para los Directores y Síndicos. Tal circunstancia es puesta a conocimiento de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en oportunidad de producirse sus designaciones, debiendo acusar recibo de dicha documentación.

El Director de Asuntos Legales es el responsable del desarrollo, la coordinación y la supervisión del Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos. A fin de garantizar su efectividad, la Sociedad cuenta con canales formales, confidenciales y accesibles para el reporte de posibles violaciones al Programa de Integridad:

Direcciones de correo electrónico: denunciaconfidencial@ecogas.com.ar y ecogas@kpmg.com.ar

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Tal como se indicó en la práctica anterior, el Directorio ha aprobado el Programa de Integridad de la Sociedad, designando al Director de Asuntos Legales responsable del desarrollo, la coordinación, la supervisión y la evaluación periódica del mismo. De esta manera, el Director de Asuntos Legales de la Sociedad tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Promover y verificar el cumplimiento del Código de Conducta;
- Proponer medidas de implementación y difusión del Código de Conducta;
- Actualizar el Código de Conducta cuando sea necesario;
- Coordinar las capacitaciones a los miembros de la Sociedad respecto del Código de Conducta y la normativa legal vigente;
- Llevar el registro y reporte de las capacitaciones y violaciones al Código de Conducta;
- Preservar la confidencialidad del denunciante.

El Código de Conducta constituye el eje fundamental del Programa de Integridad. Asimismo, el Programa se integra por políticas y procedimientos internos que complementan y refuerzan sus principios, conformando un marco normativo orientado a la prevención, detección y respuesta frente a conductas contrarias a la ética y a la normativa vigente.



ECOGAS

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

Por posibles violaciones al Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos, la Sociedad cuenta con los siguientes canales internos y externos de denuncias los cuales se encuentran abiertos tanto a colaboradores como a terceros:

Direcciones de correo electrónico: denunciaconfidencial@ecogas.com.ar y ecogas@kpmg.com.ar

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

Los principales contenidos del Código de Conducta se transmiten al personal nuevo en la primera etapa del proceso de inducción. Asimismo, el Programa de Integridad, el Código de Conducta y la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar, se encuentran publicados en la intranet y en la página Web (https://www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=empresa_programa_integridad), a disposición de colaboradores y de terceros. Con respecto a los Directores y Síndicos, en la plataforma de Governance implementada (descrita en la práctica 4.), el Programa de Integridad y el Código de Conducta se encuentran disponibles permanentemente. Los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora recibieron una capacitación dictada por una firma externa a la organización, referida al Programa de Integridad y a la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria N°27.401.

En línea con los principios del Código de Conducta, y como parte del enfoque preventivo del Programa de Integridad, se encuentra vigente la "Política sobre violencia en el ámbito laboral, diversidad y perspectiva de género", habiéndose dictado capacitaciones al personal en la materia. La Política actúa como herramienta preventiva, incorpora lineamientos para la concientización y replica como canal de denuncias la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar.

Finalmente, se encuentran vigentes procedimientos internos que regulan las contrataciones por concurso de precios por licitación y las contrataciones directas (las cuales responden a criterios establecidos con base en los conceptos de la contratación y montos máximos habilitados), así como procedimientos que permiten medir el desempeño histórico de los proveedores, lo cual constituye un elemento adicional para la selección al momento de adjudicar una compra.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada, por cuanto existen mecanismos formales definidos e implementados para el tratamiento de las cuestiones planteadas.

Los conflictos de interés y el tratamiento de la información privilegiada se encuentran regulados en el Código de Conducta, en las políticas "el Gobierno corporativo" y "Gestión de la información", así como en procedimientos internos específicos.

Al respecto, el Código de Conducta establece que los colaboradores están llamados a evitar toda situación y/u obrar que pueda representar un conflicto de intereses, o que pueda interferir con su capacidad para tomar y asumir decisiones, imparcialmente, en función del mejor interés de la Sociedad. Toda situación que pueda determinar un conflicto de interés debe ser comunicada inmediatamente a su superior o, en su defecto, al Gerente del Área o a la Dirección de Recursos Humanos, quienes lo pondrán en conocimiento de la Dirección de Asuntos Legales –en su carácter de Responsable de Integridad- y de la Gerencia General, a efectos su análisis, registro y definición del curso de acción correspondiente. Asimismo, el Código de Conducta ejemplifica algunas situaciones que determinan conflictos de interés.

En adición a lo expuesto, conforme el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, cuando entre los puntos a tratar en una reunión se incluyera un asunto respecto del cual un Director tuviere un interés contrario al de la Sociedad o una situación que pudiera configurar un conflicto de interés, el mismo deberá informarlo al área



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

Asuntos Societarios en oportunidad de confirmar su participación en la reunión. Sin perjuicio de lo indicado, en oportunidad de celebrarse la reunión y al proceder al tratamiento del punto particular, el Director debe hacer saber al resto de los Directores y a los Síndicos tal situación, otorgando las explicaciones correspondientes, absteniéndose de deliberar y votar el asunto en cuestión.

La Sociedad también ha regulado sobre la correcta administración de la información reservada o privilegiada, contribuyendo a asegurar la integridad de los mercados financieros donde opera, y a fortalecer la confianza de los inversores en la misma. Al respecto, el Código de Conducta establece que la información, así como los conocimientos y datos adquiridos o elaborados por los colaboradores durante la ejecución de su trabajo o a través de sus funciones, pertenecen a la Sociedad y no pueden ser utilizados, comunicados o divulgados sin autorización específica de un superior con facultades para otorgar la misma. Asimismo, se prohíbe a los colaboradores adquirir o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones, títulos o efectuar otras formas de inversión en Sociedades del Grupo Ecogas cuando tengan conocimiento, por motivos de trabajo, de información privilegiada, que no es de dominio público, que pueda influir en su cotización.

Es importante subrayar que, en el marco del Código de Conducta de la Sociedad, la definición de “Colaboradores” comprende a los Directores, Síndicos, Gerentes, Líderes, Supervisores y demás empleados de la estructura organizativa, dentro de sus propias funciones y responsabilidades.

Asimismo, existe un procedimiento interno específico que se denomina “Manejo de Información Privilegiada”, particularmente orientado a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, a Gerencia General, a los Directores operativos y demás Gerentes de la estructura organizativa, que tiene por objeto fomentar principios de conducta para propender a la salvaguarda de la confidencialidad y a la correcta administración de la información privilegiada.

En virtud del procedimiento indicado en el párrafo anterior, desde el área Asuntos Societarios se distribuye el Código de Conducta de la Sociedad, así como el cuerpo del procedimiento, a todos los nuevos integrantes del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora, y de la Alta Gerencia de la Sociedad, una vez resultan designados, debiendo los receptores de esta información firmar una declaración por la que se obligan a leer y respetar su contenido, y denunciar todo hecho que podría representar una violación a las obligaciones derivadas de este marco. En el cuerpo del procedimiento se transcriben textos referidos al deber de lealtad y diligencia, al deber de reserva, y al abuso de información privilegiada, conforme se encuentran regulados en las disposiciones legales y normativas vigentes, actuando de esta manera el procedimiento como instructor.

Con respecto a las operaciones entre partes relacionadas, la Sociedad se rige por las disposiciones legales y normativas vigentes, previendo la intervención del Comité de Auditoría en caso de corresponder, a los efectos de analizar la razonabilidad de las condiciones de la transacción, su adecuación al interés social y su correcta revelación, elevando su opinión al Directorio para la adopción de las decisiones pertinentes y su adecuada divulgación a inversores, cuando resulte aplicable.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. Reporte del Código de Gobierno Societario

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

La compañía cuenta con un sitio web oficial (www.ecogas.com.ar) donde divulga información financiera y no financiera relevante, disponible para todos sus usuarios.

La página Web de la Sociedad es de libre y fácil acceso, constituyendo un canal formal de comunicación con el mercado y con los distintos públicos de interés. Recibe inquietudes y consultas de los usuarios del sitio en general que son derivadas a los sectores correspondientes, y contiene información de contacto a través de diferentes canales. Asimismo, posibilita efectuar la gestión en línea de trámites y contiene, entre otros, la siguiente información: Programa de Integridad, Código de Conducta, canal de denuncias por violaciones al Código de Conducta, procedimientos de gestión ambiental a respetar por contratistas, consejos de seguridad, programas de responsabilidad social empresaria, regulación aplicable, números de contacto y novedades.

Las consultas vinculadas con información financiera, societaria o de interés para el mercado son derivadas a las Responsables Titular (Gerente General) y Suplente (Gerente de Gobierno Corporativo y Organización) de Relaciones con el Mercado. De esta manera, la función “Responsable de Relaciones con Inversores” es asumida por “Relaciones con el Mercado”.

El Estatuto de la Sociedad se encuentra publicado en la página Web de la Comisión Nacional de Valores.

Los reglamentos del Comité de Auditoría y del Directorio no se encuentran publicados en la página Web de la Sociedad, debido a que son documentos de uso interno por parte de los miembros de dichos órganos. No obstante, los documentos se encuentran permanentemente a disposición de Directores y Síndicos, por encontrarse publicados en la plataforma referida en la práctica 4., adquirida por la Sociedad para la gestión digital de las reuniones de Directorio, que cuenta con una biblioteca de contenido para el órgano.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Sociedad no aplica estrictamente la práctica en los términos definidos por la CNV (Plan formal de involucramiento de partes interesadas, mapeos y estrategias de interacción). No obstante, en 2025 se produjeron avances en la materia, conforme a continuación se describe.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.
Reporte del Código de Gobierno Societario

El Directorio ha aprobado la actualización de la Política “las Relaciones con Nuestros Grupos de Interés”, cuyos principios rectores son la “integridad” y la “transparencia” y que al respecto establece:

“La valorización de relaciones a largo plazo con nuestros grupos de interés es esencial para el logro de los objetivos empresariales y la sustentabilidad de la organización.

La Sociedad identifica a sus distintos grupos de interés, define los canales de comunicación y los interlocutores más adecuados, y se vincula con ellos de manera proactiva, con el propósito de construir relaciones basadas en la cooperación sostenida y orientadas al logro de objetivos concretos y compartidos.

...
Se fomenta entre los grupos de interés la adhesión a conductas inspiradas en los valores de la Sociedad.

A partir de la escucha activa se analiza la mejora de procesos, así como puntos de encuentro que permitan identificar y alcanzar objetivos compartidos.

Se comparte información y know-how entre diferentes actores con el fin de generar sinergias y valor para las partes.

La Sociedad identifica responsables para las relaciones con los distintos grupos de interés. Se utilizan canales idóneos y se procura univocidad y coherencia en las comunicaciones con los valores y objetivos empresariales.

...
La satisfacción del cliente y la generación de valor para los accionistas son considerados aspectos clave.”

En línea con esta política, desde el área Asuntos Institucionales, que depende en forma directa de Gerencia General, se ha efectuado un proceso de identificación formal de nuestros grupos de interés y los mecanismos y canales de comunicación con todos ellos:

Canales de comunicación	Teléfono y medios digitales institucionales (mail y mensajería telefónica)	Teléfono de emergencia	Redes sociales (Facebook, Instagram, LinkedIn, X)	Sucursales y oficinas presenciales	Publicaciones oficiales (CNV, Boletín Oficial, Bolsa de Comercio)	Teléfonos y direcciones electrónicas de áreas específicas	Página de intranet de acceso exclusivo	Portal web y chat online	Línea Ética de denuncias
Stakeholder									
Cientes	✓	✓	✓	✓				✓	✓
Colaboradores				✓		✓	✓		✓
Órganos de Gobierno y Fiscalización				✓	✓	✓			✓
Gobierno y organismos de control	✓			✓	✓	✓			✓
Audidores y certificadoras	✓			✓	✓	✓			✓
Inversores				✓	✓	✓		✓	✓
Accionistas				✓	✓	✓		✓	✓
Organizadores sindicales				✓	✓	✓			✓
Proveedores, acreedores y contratistas	✓		✓	✓		✓		✓	✓
Gestoras matriculadas		✓	✓	✓		✓		✓	✓
Otras empresas del sector	✓		✓		✓			✓	✓
Medios de comunicación	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Cámaras y asociaciones	✓		✓		✓			✓	✓
Sociedad	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓
Productores de gas y transportadoras	✓			✓	✓	✓			✓



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

Adicionalmente, durante 2025 y con íntima vinculación a la política referida, se creó el programa “Conexiones que Suman”, el cual englobará las acciones de vinculación institucional con distintos grupos a través de sus tres ejes: operativo-seguridad, técnico-administrativo y vinculación institucional.

A continuación se detallan los principales canales de comunicación disponibles, así como los mecanismos específicos destinados a la atención de consultas, emergencias y denuncias, que conforman el sistema de relacionamiento con las partes interesadas de la Sociedad:

Canales de comunicación:

Línea telefónica: 0810-999-8000

WhatsApp: 0261-2-060065

Línea telefónica para emergencias: 0800-999-1600

Correo electrónico: ecogascuyana@ecogas.com.ar

Redes sociales:

<https://www.facebook.com/ecogasarg>

<https://www.instagram.com/ecogasarg>

<https://x.com/ECOGASARG>

<https://www.linkedin.com/company/ecogasarg>

Sucursales habilitadas para atención presencial (buscador disponible en el Sitio Web)

Portal Web <https://www.ecogas.com.ar/>

Canales de denuncias de posibles violaciones al Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos:

Direcciones de correo electrónico: denunciaconfidencial@ecogas.com.ar y ecogas@kpmg.com.ar

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no existir un canal formalmente definido para las cuestiones planteadas, pero existen espacios de diálogo entre la Sociedad y los accionistas que permiten el acceso oportuno a información financiera y no financiera relevante. No obstante la práctica recomendada se refiere al acceso a la información y la participación de los accionistas más allá de lo estrictamente regulado, se destaca que la Sociedad cumple taxativamente con todas las disposiciones legales y normativas vigentes en materia de convocatoria, información y celebración de Asamblea de accionistas.

En adición, la Sociedad ha desarrollado un procedimiento interno denominado “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas”, que contiene como anexo un cronograma el cual en la práctica asegura la preparación y disponibilidad de la información relevante en tiempo y forma para los accionistas. La Sociedad considera que la información (regulada) que publica a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y de ByMA Listadas (Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), incluyendo sus Estados Financieros, es clara, suficiente y oportuna para los accionistas.

En 2025 se produjo un hito en la Sociedad en lo que respecta a la publicación de información no financiera vinculada a la gestión de factores ambientales, sociales y de gobernanza, al emitirse y publicarse el primer Reporte de Sustentabilidad. De emisión no obligatoria, el Reporte reafirma el compromiso de la Sociedad con la creación de valor sostenible, la gestión responsable del negocio y la identificación de los desafíos futuros en la materia. En este sentido el Directorio, en fecha 6 de agosto de 2025, analizó y aprobó la emisión del Reporte, elaborado bajo la coordinación conjunta de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización y el área de Relaciones Institucionales, y con la participación de toda la organización.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

El Reporte de Sustentabilidad de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. relativo al ejercicio 2024 se encuentra publicado en la página Web de la CNV y puede encontrarse a través del siguiente enlace: <https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/705906a7-1f5a-451b-ac51-c1587d20a650>.

Por otra parte, en la convocatoria a Asamblea se difunde una dirección de correo electrónico donde los accionistas pueden entablar contacto directo con la Sociedad, a través de la cual, de hecho, desde la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización (cuya Gerente es Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado), se canalizan respuestas a inquietudes o dudas planteadas en tiempo y forma, antes y después de las Asambleas, pudiendo dar intervención al Presidente del Directorio y cuidando un trato igualitario y el acceso igualitario a la información por parte de todos los accionistas. Del mismo modo se procede ante el caso que sean derivadas a la Responsable de Relaciones con el Mercado consultas que ingresan por los diversos canales de comunicación con la Sociedad.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

El Directorio de fecha 7 de marzo de 2023 propuso a la Asamblea ciertas reformas en el Estatuto, a los fines de adecuarlo a las disposiciones de la Resolución General CNV N°939 sobre Asambleas y reuniones de la Comisión Fiscalizadora a distancia, y de actualizar las disposiciones relativas a las reuniones de Directorio a distancia. Estas reformas, así como el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social, fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de abril de 2023.

En adición, conforme lo requiere la referida Resolución General N°939, la Sociedad implementó un “Instructivo para el desarrollo de Asambleas a distancia”, el que se encuentra publicado en la página Web de la Comisión Nacional de Valores <https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/4292ce3d-1fea-41b7-bd99-6f0236471d7a>, de manera que se encuentra accesible para todos los accionistas. El instructivo regula en detalle el proceso que lleva adelante la Sociedad para la celebración de estas reuniones, y prevé ciertas situaciones particulares vinculadas con la conectividad. Previo a su publicación, desde Asuntos Societarios se dictó una capacitación dirigida a todos los Directores y Síndicos de la Sociedad, con énfasis en las situaciones particulares reguladas a través del instructivo y en el rol de la Comisión Fiscalizadora.

Con respecto al paquete de información para la Asamblea, la documentación se publica en medios virtuales a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y de ByMA Listadas (Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires). El procedimiento interno denominado “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas” contiene como anexo un cronograma de vencimientos, que en la práctica asegura la disponibilidad de información en tiempo y forma para los accionistas.

Finalmente, las consultas que pudiesen efectuar los accionistas por distintos canales de comunicación habilitados son canalizados a través de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización (cuya Gerente es la Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado), desde donde se canalizan las respuestas en tiempo y forma con intervención del área Asuntos Societarios, a través de medios virtuales, cuidando un trato igualitario y el acceso a la misma información para todos los accionistas.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada en tanto no cuenta con una política de distribución de dividendos formalizada, que establezca un conjunto de pautas que conlleven a efectuar una distribución. No obstante, la ausencia de una política formal responde a las particularidades del marco regulatorio en el que desarrolla su actividad, el cual incide de manera significativa en la generación de resultados, los flujos de fondos y las



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.
Reporte del Código de Gobierno Societario

decisiones de inversión de la Sociedad. En este contexto, no se prevé la adopción de una política formal en el corto plazo.

En los arts. 36 a 40 del Estatuto Social se encuentran regulados aspectos relativos a la distribución de dividendos. Al respecto, se establece que las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) No menos del cinco por ciento (5%) y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito por lo menos, para Reserva Legal; b) A remuneración de los integrantes del Directorio y a remuneración de la Comisión Fiscalizadora; c) La suma que corresponda para satisfacer el dividendo acumulativo atrasado de acciones preferidas; d) La suma para el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas; e) Pago de la participación correspondiente a los Bonos de participación para el personal; f) Las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir; y g) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin distinción de Clases.

Tal cual se expone en la Memoria anual, considerando los resultados de los Estados Financieros y adoptando medidas prudentes conforme la realidad de los flujos de fondos y otros factores relevantes, la Sociedad, siempre que ha juzgado posible, ha distribuido dividendos conforme la normativa vigente, generalmente en un único pago. El Directorio puede disponer el pago de dividendos provisorios antes del cierre del ejercicio, siempre en respeto de las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades N°19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo 2026.

EL DIRECTORIO.